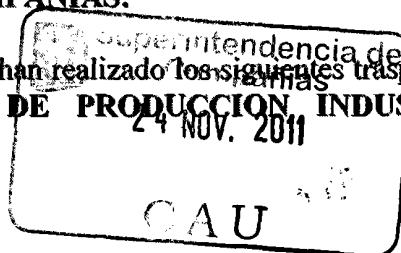


SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Por la presente, cumpro en informar que se han realizado los siguientes traspasos dentro de la compañía **SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL S.A. SINAINSA (Expediente No. 49998).**



CEDENTES:

1. Sr. Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, con cédula No. 1703593390, cede doscientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una a favor de la Sra. Aida Fabiola Berenice Rosales Burbano.
2. Sr. Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, con cédula No. 1703593390, cede sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una a favor de la Sra. Fabiola Bermeo Gaucher.
3. Sr. Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, con cédula No. 1703593390, cede sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una a favor de la Sra. Cristina Berenice Bermeo.
4. Sr. Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, con cédula No. 1703593390, cede sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una a favor de la Sra. Patricia Julia Fabiola Bermeo Rosales.
5. Sr. Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, con cédula No. 1703593390, cede sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una a favor del Sr. Mario Vicente Bermeo Rosales.
6. Sr. Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, con cédula No. 1703593390, cede sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una a favor del Sr. Fernando Gonzalo Bermeo Rosales.
7. Sra. Ruth Cecilia Andrade Torres, con cédula No. 170358120-5, cede cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una a favor de la Sra. Aida Fabiola Berenice Rosales Burbano.

CESIONARIOS:

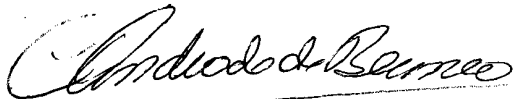


1. Sra. Aida Fabiola Berenice Rosales Burbano, con cédula No. 1700669573, recibe del accionista Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, doscientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
2. Sra. Fabiola Bermeo Gaucher, con pasaporte francés No. 78029907701, representada por la Sra. Aida Fabiola Berenice Rosales Burbano, con cédula No. 1700669573, recibe del accionista Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
3. Sra. Cristina Berenice Bermeo, con pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica No. 202944529, representada por la Sra. Aida Fabiola Berenice Rosales Burbano, con cédula No. 1700669573, recibe del accionista Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

4. Sra. Patricia Julia Fabiola Bermeo Rosales, con cédula No. 1702601236, recibe del accionista Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
5. Sr. Mario Vicente Bermeo Rosales, con cédula No. 1702578269, recibe del accionista Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
6. Sr. Fernando Gonzalo Bermeo Rosales, con cédula No. 1702769801, recibe del accionista Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
7. Sra. Aida Fabiola Berenice Rosales Burbano, con cédula No. 1700669573, recibe de la accionista Ruth Cecilia Andrade Torres, cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ruth Cecilia Andrade Torres

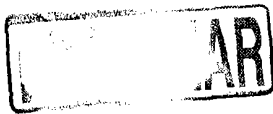
W.R.T.

GERENTE GENERAL

SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL S.A. SINAINSA

Dir. Av. 12 de Octubre y Cordero, Edif. WTC, Torre B, piso 12.

Telef. 2556027



transferencia registrada

25-11-11-8

CF

ESCRITURA NUMERO



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

FABIOLA BERMEO GAUCHER Y OTRA

en favor de

MARIO BERMEO ROSALES Y

FABIOLA ROSALES BURBANO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves treinta (30) de noviembre del dos mil, ante mi, doctor HUGO CORNEJO ROSALES, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por sus propios derechos, con capacidad legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés 99HF10767, No. 78029907701, domiciliada en París,

Francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de nacionalidad norteamericana con pasaporte No. 20274529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos de América, casada, mayor de edad, de tránsito en Quito, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan escritura pública la minuta que me fue

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

1 En el registro de escrituras públicas a su cargo
2 sirvase incorporar una de poder general, de acuerdo
3 con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
4 Comparecientes.- Comparecen a celebrar la presente
5 escritura por sus propios derechos, con capacidad
6 legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo
7 Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés
8 99HF10767, No. 78029907701, domiciliada en París,
9 Francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta
10 ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de
11 nacionalidad norteamericana con pasaporte No.
12 202944529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos
13 de América, casada, mayor de edad, de tránsito en
14 Quito. SEGUNDA: Objeto.- Las comparecientes confieren
15 Poder General amplio suficiente en favor de los
16 señores: Mario Bermeo Rosales y Fabiola Rosales
17 Burbano vda. de Bermeo, para que individual o
18 conjuntamente, a nombre de las mandantes, en conjunto
19 o solo de una de ellas si fuera del caso, realicen los
20 siguientes actos: a) Administrar y disponer de los
21 bienes de sus mandantes en el Ecuador, sean muebles o
22 inmuebles, actuales o futuros, con facultad para
23 hipotecar los mismos y para enajenarlos a cualquier
24 título; títulos de valores, acciones, cédulas, pólizas
25 de acumulación, bonos, certificados de depósitos en
26 Mutualistas, Bancos o Instituciones Financieras;
27 suscriban cualquier clase de contratos, como de compra
28



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

venta, de sociedad, de arrendamiento, mutuo, prenda,

con facultad para todo lo relacionado con los derechos que tengan o les corresponda como socias o accionistas de compañías; b) Suscribir acciones o participaciones, sea en constitución o aumento de capital, traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas generales de socios o de accionistas, validamente convocadas, con facultad para delegar esta representación en cada junta o de manera general; c) Entregar o recibir dinero a nombre de las mandantes, proveniente de cualquier origen, como de la administración, venta, disposición, enajenación o adquisición de bienes, con autorización para recibir el precio y pactar sobre los bienes a que se refiere este poder general; d) Manejar las cuentas bancarias, libretas de ahorro, o para abrir nuevas cuentas, suscribir obligaciones en cualquier clase de documentos como pagarés, letras de cambio, aceptar y contratar préstamos bancarios o privados, hacer renovaciones, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que sean necesarias; e) Realizar toda clase de gestiones, diligencias, trámites o instaurar procesos necesarios en la defensa de los intereses de las mandantes, interviniendo, sea como actoras o demandadas, ante cualquier autoridad administrativa, municipal o judicial del País, presentando solicitudes, descripciones, solicitando diligencias

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

previas, hacer protestas y declaraciones, interponer

apelaciones y objeciones, pagar impuestos, obtener

copias certificadas de documentos, recibir documentos,

aceptar transferencias, retirar solicitudes,

mencionando a mayor abundamiento el Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social sea en relación con

los beneficios o prestaciones que les corresponda o en

relación con obligaciones y derechos, patronales,

laborales o como beneficiarias según corresponda, en

todas las instancias; f) Iniciar todo tipo de

procedimientos, judiciales o no, demandas y actos

tendientes a la recuperación, posesión, partición, de

haberes y bienes sucesorios sobre los que tengan

derecho; en especial en la sucesión del Dr. Vicente

Bermeo Lañas. Los mandatarios a nombre de sus

poderdantes podrán tomar posesión de la cuota que les

corresponda en las sucesiones sobre las que tengan

derecho; y, g) Sustituir este poder sea en forma total

o parcial en favor de otra u otras personas que sean

designadas por las mandantes en forma conjunta o

individualmente. TERCERA: En el ejercicio de su

mandato los apoderados para hacer valer los derechos

de sus mandantes ante los órganos jurisdiccionales

podrán otorgar procuración judicial en favor de un

abogado en ejercicio profesional, a quien podrán

facultar para transigir, comprometer el pleito en

árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y

diferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

la cual verse el litigio o tomar posesión de ella,

conforme con el artículo cuarenta y ocho del Código de
Procedimiento Civil Ecuatoriano. Los apoderados están
investidos de todas las facultades necesarias para el
ejercicio de este mandato, de modo que este poder sea
tan amplio y suficiente que no se pueda argumentar
falta o insuficiencia de poder, con facultad de
sustitución parcial o total y revocatoria de la misma.

Señor Notario usted se servirá agregar las cláusulas
de estilo para la validez de este instrumento.

(firmado) Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, Matrícula número
(2334) del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUI

LA MINUTA QUE LAS COMPARECIENTES ELEVAN A ESCRITURA

PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la

presente escritura a las comparecientes por mi, el

Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en

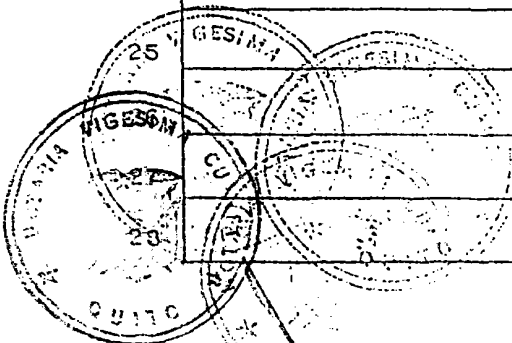
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Fabiola Bermeo Gaucher

SRA. FABIOLA BERMEO GAUCHER C.C. P. 2062907701 - 99HF104701

Cristina Bermeo

SRA. CRISTINA BERENICE BERMEO C.C. P. 202944529



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Abogado Vigésima Cuarta

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

[illegible][illegible]

Voit en dernière page la rubrique
RECOMMANDATIONS IMPORTANTES

DEUTSCHES VERBUND
DE L'EUROPEISE, ELLUSSE AG
EUROPAISCHE GEMEINSCHAFT
ΕΥΡΩΠΑΪΚΗ ΚΟΙΝΩΝΙΑ
EUROPEAN COMMUNITY
COMUNIDAD EUROPEA
AN COMHIONAL EORPACH
COMUNITA EUROPEA
EUROPESE GEMEENSCHAP
COMUNIDADE EUROPEA

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
DEN FRANSKE REPUBLIK
FRANZÖSISCHE REPUBLIK
FANALITANIMONPATIA
THE FRENCH REPUBLIC
REPUBBLICA FRANCESA
PORUCHI NA FRANCI
REPUBLICA FRANCESI
FRANSE REPUBLIK
REPUBLICA FRANCESA

99HF10767

N° 78029907701

PASSEPORT

PAS • REISEPASS
ΔΙΑΒΑΤΗΡΙΟ • PASSPORT
PASAPORTE • PAS • PASSAPORTO
PASPOORT • PASSAPORTE

99HF10767

1. Nom/Name: **BERMEO**
épouse **GAUCHER**

2. Prénoms/First names: **Fabiola**

3. Nationalité Française/French Nationality

4. Date de naissance/Date of birth: **16 MAI / 53** F

5. Sexe: **F**

6. Lieu de naissance/Place of birth: **Quito (Equateur)**

7. Date de délivrance/Date of issue: **17 JUIN 1999**

8. Date d'expiration/Date of expiry: **16 JUIN 2004**

9. Signature du titulaire/Holder's signature: **Y. BEMOLILA**

10. Lieu de délivrance/Place of issue: **LE SOUS-PRÉFET**
Le Sous-Préfet Général
Y. BEMOLILA

11. Lieu de délivrance/Place of issue: **QUITO**

11. Domicile/Residence: **35, allée de la Frédecelle**
78 - Cernay-la-Ville

12. Taille/Height: **1m66**

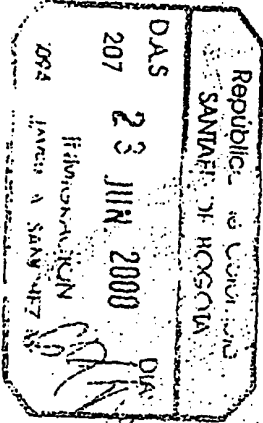
13. Couleur des yeux/Color of eyes: **verts**

14. La validité du présent passeport est protégée jusqu'au/Extension of the passport

15. Autorité/Authority: **LE SOUS-PRÉFET**

16. Lieu de délivrance/Place of issue: **QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-MIS-QUITO
HDU 18 DE 2000 00:33 2591
ARRIBO : 363315 408626699
D.H.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-MIS-QUITO
HDU 18 DE 2000 00:33 2591
ARRIBO : 363315 408626699
D.H.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro.
del Decreto No. 2865, publicado en el Registro
Oficial 564 del 12 de abril de 1970, que amplió
al Art. 12 de la ley Notarial, y en la que la copia
que antecede es igual al documento original
presentado ante mí.



[Handwritten signature]
Not. 11000
Notaria Vigésima Cuarta

6106672662 (980) : 101100
1997 12:11 6661 20 21 000
01104-010-101100000
24 JUN 2000
MIGRACION

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a treinta de novien

bre del dos mil.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~
~~Notaría Vigésima Cuarta~~
~~Quito~~

